



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021-GM/MDCLR

Carmen de la legua Reynoso, 07 de junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 240-2021-SGLPAV-GDA/MDCLR, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, el Informe N° 083-GDA-2021/MDCLR, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, y el Informe N° 175-2021-GAJ/MDCLR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita APROBAR la directiva Interna denominada **“DIRECTIVA DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS”**.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 24.2° del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, establece que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por; “(...) g) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento.”

Que, a través del artículo 72.2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, advierte que; “(...) Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.

Asimismo, en la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, prescribe que; “(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que mediante Informe N° 240-2021-SGLPAV-GDA/MDCLR, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, informa que la aprobación de la presente directiva es a fin de mejorar el servicio mediante la estandarización de criterio en la supervisión, el cual cumple con todos los procedimientos y etapas del servicio.

Que, mediante Informe N° 083-2021-GDA/MDCLR, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite la Directiva de **“SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, resultando necesario su aprobación con la finalidad de atender la demanda del servicio.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021 -GM/MDCLR

Carmen de la legua Reynoso, 07 de junio del 2021

Que mediante el Informe N° 175-2021-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable que se apruebe el presente proyecto de Directiva Interna, la misma que cumple con las disposiciones legales vigentes.

Que, la presente propuesta de Directiva tiene como objetivo principal definir cuestiones netamente operativas del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos permitiendo atender la demanda del servicio de limpieza pública, por lo que resulta necesario su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo primero de la Resolución Alcaldía N° 349-2019-MDCLR, de fecha 27 de junio del 2019, que resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad de “Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad” en virtud del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Directiva interna N° 001-2021, denominado “**Directiva de supervisión del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos**”, la misma que forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución y aplicación de la presente Directiva interna a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** en el presente acto resolutivo, a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a los órganos y unidades orgánicas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMÉN DE LA LEGUA REYNOSO**

**ING. IRIS TRIGO YÉN AGUINAGA
GERENTE MUNICIPAL**